



Plantean prohibir publicidad y venta de bebidas y alimentos ultraprocesados en centros escolares

Boletín No. 6995

- El diputado Murat Hinojosa (PRI) propone reformar las leyes generales de Salud y de Educación

Con el propósito de añadir la palabra ultraprocesados en la legislación que prohíbe la publicidad y venta de bebidas y alimentos con bajo valor nutricional y alta densidad energética en los centros escolares, el diputado Eduardo Enrique Murat Hinoja (PRI) planteó reformar los artículos 301 de la Ley General de Salud y 75 Bis de la Ley General de Educación.

La iniciativa, que se analiza en las comisiones unidas de Salud y de Educación, expone que la publicidad y venta de alimentos ricos en calorías, grasas, azúcar, sal y almidones refinados es agresiva y está estratégicamente dirigida a la niñez, lo que contrasta con los no procesados o mínimamente procesados, que generalmente no tienen una presencia de marca tan fuerte ni campañas publicitarias tan penetrantes.

Advierte que estos alimentos son diseñados y elaborados con el fin de obtener máximas ganancias, debido a que contienen ingredientes de bajo costo, ofrecen larga caducidad, son hiperpalatables, es decir son alimentos ricos en calorías como pasteles, donas, galletas, browies, hamburguesas, pizzas, papas fritas, entre otros, lo que provoca que la niñez disminuya el consumo de los menos procesados, frescos, más beneficiosos y ricos en nutrientes esenciales.

Ante ello, considera necesario precisar que los ultraprocesados contienen químicos dañinos que incluyen contaminantes que se forman al cocinar a altas temperaturas, aditivos industriales que pueden causar inflamación y alterar el equilibrio del microbiota intestinal, sustancias químicas disruptivas hormonales provenientes de plásticos usados en su fabricación y empaquetado.

Estos productos, destaca el legislador, suelen estar preelaborados, listos para consumir o calentar rápidamente, facilitando su uso inmediato; también, están formulados para maximizar el placer sensorial, lo que hace que sean irresistibles para los consumidores, principalmente en menores de edad; asimismo, generan alteración de las señales de saciedad, pues no satisfacen completamente, lo que lleva a comer de manera distraída, especialmente durante actividades como ver televisión.



Afirma que el consumo de alimentos modificados mediante el procesamiento, junto con aditivos que realzan su atractivo y durabilidad, provocarán para la próxima década que 6.8 millones de niñas, niños y adolescente padezcan obesidad y sobrepeso, factores de riesgo para padecer enfermedades crónicas como diabetes, accidentes cerebrovasculares y enfermedades cardiovasculares.

Añade que, aunque actualmente la tasa de mortalidad atribuible al Índice de Masa Corporal Elevado (IMCE) de niñas y niños de 0 a 14 años es prácticamente nula, es importante no subestimar el impacto potencial de la obesidad desde la infancia hasta la vida adulta.

Agrega que un niño o una niña que crece en un entorno que fomenta el consumo de alimentos ultraprocesados y un estilo de vida sedentario está en mayor riesgo de mantener un IMCE y su salud cardiovascular y metabólica podría empeorar gradualmente como resultado de esta continuidad en patrones no saludables; de ahí la importancia de esta reforma.

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/plantean-prohibir-publicidad-y-venta-de-bebidas-y-alimentos-ultraprocesados-en-centros-escolares>